MINDEFENSA

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-2019000244-HMC Id: 116208
Folios: 7 Anexos: 0 Fecha: 09-enero-2019 04:12:23
Dependencia: URGENCIAS - URGN
Origen: Guillermo Vega
Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA
Serie: 201-3.3 SubSerie: 201-3.3.1

Bogotá, D.C.,

Señor Ingeniero
José Miguel Cortes García
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa **(E)**
Hospital Militar Central

Asunto: Estudio de conveniencia y oportunidad Enfermero Profesional

Con toda atención envío al Señor Coronel Subdirector Administrativo, el estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación de un (01) Enfermero Profesional para el Servicio de Urgencias.

Atentamente,

Teniente Coronel **Juan Carlos Gómez Rodríguez, MD. FACS**
Oficial Superior en Comisión Administrativa
Permanente en la Administración Pública
Servicio de Urgencias

Coronel (RA) **Guillermo Alfredo Vega Torres, M.D.**
Subdirector de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

14.019.
Estephany Cruz S.
A A S D
SECO - UNTH

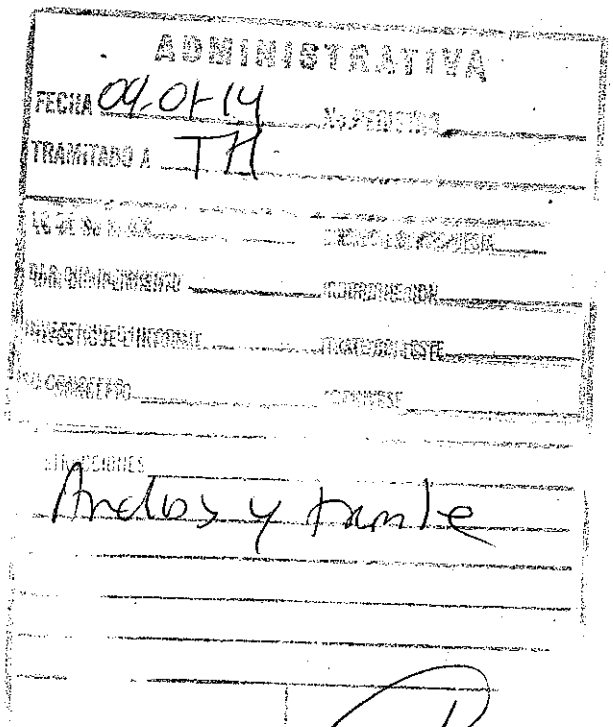
Sol. CDP
15/01/19.

MINDEFENSA

SMSM **Miriam Lucia Avila Guzmán** Enf Prof
Subdirección de Servicio Ambulatorio y de Apoyo Diagnóstico
Unidad de servicio Ambulatorio y de Apoyo Diagnostico y Terapéutico

Elaboro: Deisy Mayerly Neva
Enfermera Urgencias OPS

Anexo. Estudio de Conveniencia y oportunidad (05 folios)



Ma. Helena Ruiz S.
Secretaria
UNIDAD DE TALENTO HUMANO

10 ENE 2019

MINDEFENSA

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-2019000244-HMC Id: 116208
Folios: 7 Anexos: 0 Fecha: 09-enero-2019 04:12:23
Dependencia: URGENCIAS - URGN
Origen: Guillermo Vega
Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA
Serie: 201-3.3 SubSerie: 201-3.3.1

Bogotá, D.C.,

Señor Ingeniero
José Miguel Cortes García
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa **(E)**
Hospital Militar Central

Asunto: Estudio de conveniencia y oportunidad Enfermero Profesional

Con toda atención envío al Señor Coronel Subdirector Administrativo, el estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación de un (01) Enfermero Profesional para el Servicio de Urgencias.

Atentamente,

Teniente Coronel **Juan Carlos Gómez Rodríguez, MD. FACS**
Oficial Superior en Comisión Administrativa
Permanente en la Administración Pública
Servicio de Urgencias

Coronel (RA) **Guillermo Alfredo Vega Torres, M.D.**
Subdirector de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

Dra. Sandra En. 14 2019

Sergio Gómez 11 ENE. 2019 13:31 11:15 am.

MINDEFENSA

SMSM **Miriam Lucia Avila Guzmán** Enf Prof
Subdirección de Servicio Ambulatorio y de Apoyo Diagnóstico
Unidad de servicio Ambulatorio y de Apoyo Diagnostico y Terapéutico

Elaboro: Deisy Mayerly Neva
Enfermera Urgencias OPS

Anexo. Estudio de Conveniencia y oportunidad (05 folios)

MINDEFENSA

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE (1) ENFERMERO (AS) PROFESIONALES PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL MILITAR CONTRATACIÓN VIGENCIA FUTURA.

Bogotá D.C, Enero de 2019

1. ANTECEDENTES DE ESTA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central es un establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Tiene como misión, brindar excelentes servicios de salud de alta y mediana complejidad y generar conocimientos a través de la docencia e investigación para contribuir al fortalecimiento de la calidad de vida de los integrantes de las Fuerza Militares y del país en general.

Es por esto, que la Entidad para cumplir con sus funciones, requiere vincular recurso humano para el desarrollo de actividades para la clasificación del triage tanto pediátrico como adulto; en cumplimiento de la Resolución 5596 del 24 de diciembre 2015, Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias, es de anotar que la clasificación de Triage está orientada a realizar una valoración rápida, según prioridad clínica de todos los pacientes que llegan a los servicios de urgencias, que propende por prestar un servicio con oportunidad, celeridad, calidad que disminuya el riesgo de complicaciones, discapacidad o muerte, de cada uno de los usuarios que ingresan al servicio de urgencias.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

ITEM	NOMBRE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO 2019	VIGENCIA 2019 11 MESES
1	Enfermero Profesional	1 (UNO)	$ 2.890.910	$31.800.010

2.1. **Objeto de la necesidad:** Prestación de Servicios Profesionales como enfermero profesional para la prestación de servicios en múltiples tareas en el servicio de urgencias.

2.2. **Actividades a desarrollar:**

Dentro de las obligaciones pactadas en el objeto del Contrato, el proponente seleccionado en el proceso, se obligará especialmente a desarrollar las siguientes actividades:

1. Recibir al paciente basado en valores institucionales de respeto y actitud trato humanizado al usuario, saludando según norma de la institución.
2. Clasificar según toma e interpretación de signos vitales y motivo de consulta basados en normatividad vigente y protocolos institucionales y de la Secretaria Distrital de Salud.
3. Direccionar al paciente según la clasificación dada mejorando las condiciones generales del paciente mientras es tendido por el médico general de turno.
4. Elaborar los registros pertinentes de pacientes ingresados en dinámica gerencial.net, el TRIAGE en el respectivo formato, historias clínicas y libros institucionales bajo el cumplimiento de la normatividad vigente resolución 1995 de 1999. expedida por el Ministerio de la Protección Social y las demás normas que regulen la materia.
5. Informar oportunamente al médico pediatra de la presencia de un TRIAGE uno, para llevar a cabo la atención inmediata a fin de garantizar la sobrevida y mejorar el pronóstico del paciente.
6. Imprimir, e informar al paciente y familiar, gestionar la firma del triage en pacientes cuyo motivo de consulta es: SOAT, sospecha de abuso sexual, maltrato de cualquier tipo, o que se considere posible cambio de la versión o motivo de consulta posterior a realizada la valoración triage.
7. Revalorar cada 2 horas los pacientes clasificados en el TRIAGE III y IV, que ameriten ser revalorados.
8. Agilizar la toma oportuna de paraclínicos como: electrocardiogramas, glucómetros entre otros, de los pacientes que se requieran según la clínica presentada por el paciente.
9. Brindar información precisa y oportuna al usuario sobre la clasificación de la atención de urgencia realizada en el triage.
10. Hacer uso adecuado de los insumos y equipos biomédicos, realizando el recibo, entrega y diligenciamiento del soporte del respetivo inventario del área de TRIAGE reportando por escrito y oportunamente su daño, perdida o novedad.
11. Participar en los procesos de inducción Re inducción, capacitación y

entrenamiento propio del personal que ingresa al servicio de urgencias como en las programadas en otras áreas la institución que contribuyan en el mejoramiento continuo y la calidad en la prestación del servicio.

12. Informar de forma oportuna cualquier inconveniente que le impidan asistir al turno y presentar la justificación por escrito y debidamente autorizada en caso de las incapacidades.
13. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contrato.
14. Desarrollar actividades asistenciales de acuerdo a la programación que realice el Hospital Militar, a través de la Coordinación de Urgencias.
15. Desarrollar y cumplir las actividades académicas y administrativas que programe el servicio o el Hospital.
16. Administración de medicamentos en el área asignada.
17. Revisión de historia clínica del paciente, realizar plan de manejo integral.
18. Asistir a las charlas propuestas por el servicio de urgencias, para así ser parte de la mejora continua.
19. Informar cuando haya un daño, perdida de elemento en el servicio.
20. Planifica y coordina las actividades asistenciales y administrativas del área a su cargo.
21. Organiza y controla el uso y suministro de materiales y medicamentos.
22. Lleva el control de pacientes y tratamientos ordenados.
23. Cumple con las normas, procedimientos, protocolos de la institución.

Como se puede evidenciar, es de gran importancia para la Entidad el desarrollo de las actividades mencionadas anteriormente, por lo cual se hace necesaria la vinculación del recurso humano solicitado para suplir dichas necesidades y complementar el equipo de trabajo al desarrollo de estas actividades.

3. CONDICIONES GENERALES REQUERIDAS:

a. **TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con persona natural para brindar apoyo al servicio de urgencias.

b. **FORMA DE PAGO:** Por la suma mensual de $ 2.890.910 (DOS MILLONES OCHOSIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS).

c. **LUGAR DE EJECUCION:** El contrato se ejecutará en la única sede del Hospital Militar Central, servicio de urgencias ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACION

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007
- Decreto 1085 de 2015
- Manual Interno de Contratación.

De conformidad con las normas citadas anteriormente y teniendo en cuenta que la modalidad de contratación a seguir en el presente caso, se define por objeto a contratar, consistente en prestación de servicios, la modalidad de selección a seguir en la contratación directa por la causal establecida en el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

5. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO.

Teniendo en cuenta que:

- El personal de planta actual es insuficiente para atender estas actividades en la Unidad de Talento Humano.
- Se debe tener resuelta la demanda que se genera en la Unidad de Talento Humano como: gestión documental, desarrollo de actividades propias del Área, atención a los usuarios internos y externos.

6. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

6.1 JURIDICOS Y ECONÓMICOS:

a. Certificado judicial.
b. Diploma y acta de grado.
c. Certificados de antecedentes de la Controlaría General de la República.
d. Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
e. Certificado de Experiencia
f. Registro Único Tributario (RUT)

6.2 PERFIL REQUERIDO

El servicio debe contratarse con personas naturales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestran la idoneidad y experiencia directamente relacionada con las actividades administrativas a ejecutar.

a. Estudios: Profesional en enfermería
b. Experiencia: Un (01) año de experiencia Profesional

7. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

7.2 Riesgos Asumidos por el Hospital:

a. Fuerza Mayor o Caso Fortuito: Los efectos desfavorables derivados de la existencia del daño emergente o por la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso fortuito, serán asumidos por el Hospital.

b. Riesgo Político: El riesgo político con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Hospital.

Que de acuerdo a lo estipulado en el DECRETO 1082 DE 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

"Artículo 2.2.1.2,3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir".
Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista por supresión o modificación en la aplicación de servicios inherentes a sus funciones establecidas para la generación de facturas técnicas, que con lleven al aumento del porcentaje de glosa y subfacturación y en general cualquier evento que impida parcial o total el cumplimiento de los objetivos propuestos, en cuanto a optimizar los ingresos de la Institución.

b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista en general los efectos desfavorables que, por no análisis, revisión y radicación de la factura, retrasen los tiempos estipulados por los servicios prestados y que conlleven a

reducir el crecimiento financiero de la Entidad.

c) El pago del valor de las multas y las cláusulas penal pecuniaria. Responder económicamente cuando se genere detrimento patrimonial por omisión o acción comprobada y relacionada con el cumplimiento de sus actividades por lo cual se realizará el descuento prospectivo del pago mensual dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Atentamente,

TC **Juan Carlos Gómez Rodríguez,** MD, FACS
Oficial Superior en Comisión Administrativa
Permanente en la Administración Publica
Servicio de Urgencias

Coronel (RA) **Guillermo Alfredo Vega Torres, M.D.**
Subdirector Unidad y Defensa
Unidad de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

Señora
SMSM **Miriam Lucia Avila Guzmán** Enf Profesional
Subdirección de Servicio Ambulatorio y de Apoyo Diagnostico
Unidad de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnostico y Terapéutico

MINDEFENSA

Elaboro: Deisy Mayerly Neva
Enfermera administrativa y de Cuidados de Enfermería.
Anexo Estudio de Convivencia y oportunidad (5 folios) en físico y magnético